

S. I 114/69

don Pedro. don galcera don Phelipe don onofre de castro y de pinos
 hijos mis legitimos. et de la dicha dona mathea de ferrullon muger mia et
 del postumo o postuma que la dicha mi muger parira et de los dichos don
 Juamico. don bernardico et dona catalina de castro hijos mis bastardos.
 y de qualquiera dellos a los muy nobles y mag^{os} señores. don Pedro de castro.
 vizconde villa hermano mis don Phelipe de los Señor de Selua Jimen
 perez de pomar señor de salillas dona matheua de ferrullon muger mia
 micer pedro capa y belenguer de cancer ofce a todos en semble o ala
 mayor parte dellos. o a quel o aquellos que acceptar querran la dicha
 Tutella a los quales tutores do et atribuezco todo a quel poder exp;

Yte le xo de gracia special a don Phelipe de castro. hijo mis. los lugares de
 erripol almocorra & pluguiello y sandta coloma Jurisdiccion civil y
 criminal y todas y cada unas cosas ala domnicatura de aquel per
 tenesientes con esto que no pueda disponer ni ordenar vender ni alienar
 los dichos lugares. sino en hijos suyos legitimos y de legitimo mati
 monio procreados et si por ventura morra sin hijos legitimos.
 q'ental caso. los dichos lugares Venga al heredero mio Infra scripto.